

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**

Agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DECLARATIVO REIVINDICATORIO

No. 253284089001 2021-00006-00

Demandantes: CLARIBEL PARDO HERNANDEZ, JOSE HERNANDO PARDO
HERNANDEZ Y CARLOS JOSE DUQUE RODRIGUEZ.

Demandado : ELIECER ANTONIO IDARRAGA

Siguiendo la ritualidad procesal, el Juzgado Dispone:

Citar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem. Fíjese el próximo ocho (08) de septiembre de la presente anualidad, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para el desarrollo de la misma.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem, generando así que se presuma ciertos los hechos en que se funde bien la demanda o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso.

Aunado a lo anterior, se previene a las partes para que además de presentarse personalmente, hagan comparecer sus testigos en la fecha y hora indicada

Decrétese como pruebas las siguientes:

Documentales:

*Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuentas las siguientes:

- 1- Poder para actuar.
- 2- Escritura Pública No. 2598 de fecha 11 de diciembre de 1989, suscrita en la Notaría Primera de Facatativá. Venta.
- 3- Escritura Pública No. 1162 de fecha 10 de agosto de 2016, suscrita en la Notaría Primera de Facatativá. Venta.
- 4- Recibos impuesto predial predios Mi refugio y Villa Nidia, año 2020

5- Folios Inmobiliarios Nos. 156-144563 Finca Villa Nidia y 156-13948 Finca Mi Refugio, con fecha de expedición 27 de noviembre de 2020, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

6- Resolución No. 034 de fecha 18 de marzo de 2016, expedida por la secretaría de Hacienda de Guayabal de Siquima.

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte al demandado Eliecer Antonio Idarraga, solicitado por el apoderado de la parte demandante.

*Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuentas las siguientes:

- 1- Poder para actuar.
- 2- Comprobante de Consignación de acreencias laborales.
- 3- Copia acta conciliación extrajudicial No. 2013-00072, adelantada ante este despacho judicial, la cual se declaró fracasada
- 4- Inventario.
- 5- Actas audiencia ante la Inspección de Policía de Guayabal de Siquima, en querrella policiva.

Interrogatorio de parte:

Se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes Carlos José Duque Rodríguez, José Hernando Pardo González y Claribel Pardo Hernández, solicitado por el apoderado de la parte demandada.

Prueba Testimonial:

Prueba Testimonial de la parte demandante:

Se decretan los testimonios de:

- .- Jesús María Pardo Hernández
- .- Nubia Alejandra Pardo Molina Ramírez
- .- Luis Henry Osorio

Quienes deberán comparecer en la fecha y hora señaladas, en caso de requerirse boleta de citación, ésta a petición verbal de la parte interesada, se elaborará en la secretaría y se tramitará por medio del solicitante.

Prueba Testimonial de la parte demandada:

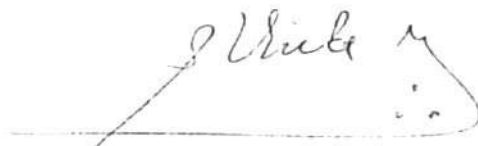
Se decretan los testimonios de:

- .- Cristian Miguel Pinto Melo.
- .- Carlos Germán Herrera
- .- Nelson Augusto Guerrero
- .- Carlos Mahecha Alaguna

Quienes deberán comparecer en la fecha y hora señaladas, en caso de requerirse boleta de citación, ésta a petición verbal de la parte interesada, se elaborará en la secretaría y se tramitará por medio del solicitante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

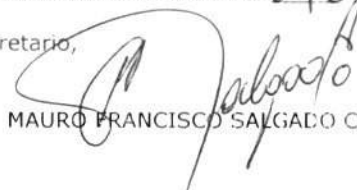


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 03 AUG 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 046

El Secretario,



MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS